



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Mediante decretos del Alcalde-Presidente que a continuación se indican han sido aprobados los padrones y listas cobratorias de los tributos y precios públicos referidos:

–Tasa de ayuda a domicilio correspondiente al periodo abril de 2025: Resol. Alcaldía nº 0292/2025.

–Precio público enseñanza de danza correspondiente al periodo abril de 2025: Resol. Alcaldía nº 0302/2025.

–Tasa por prestación de servicios deportivos correspondiente al periodo de abril de 2025: Resol. Alcaldía nº 0293/2025 ,0303/2025 y 0291/2025.

A los efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de los tributos y precios públicos mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única y exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

–CAJA RURAL CLM: ES78 3081. 0192. 28.1103029227.

–CAJA CASTILLA-LA MANCHA: ES67 2105. 3093. 53.3400001729.

En el supuesto de no poseer el recibo para proceder al pago, los interesados podrán solicitar una copia en las dependencias de recaudación de esta entidad situados en la plaza de la Villa, nº 1, de Las Ventas de Retamosa.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Las Ventas de Retamosa, 7 de abril de 2025.–El Tesorero, José Enrique Zamorano Cortijo.

N.º I.-1938